



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Asuntos Socio-
Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N.º 006-2024-MINAM/OGASA/WVENEGAS

PARA : **MARÍA ELIANA GRAJEDA PUELLES**
Directora de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales

DE : Wilber Fernando Venegas Torres
Especialista de Análisis y Monitoreo de los Conflictos Socio Ambientales

ASUNTO : Información del cumplimiento de los compromisos asumidos a través de la suscripción del “Acta de Consulta Previa en el marco de la Etapa de dialogo del Plan de Consulta Suscrito con los Pueblos Indígenas Achuar y Urarinas – Consulta previa del Lote 08”, y conformar una mesa técnica

REFERENCIA : OFICIO N.º2918 -2023-2024-CPAAAAE-CR

FECHA : Lima, 20 de mayo del 2024

Es grato dirigirme a usted, en atención del documento de la referencia, mediante el cual la señora Congresista de la República Ruth Luque Ibarra solicitó al Ministerio del Ambiente el cumplimiento de los compromisos asumidos el 25 de enero de 2024, a través de la suscripción del “Acta de Consulta Previa en el marco de la Etapa de dialogo del Plan de Consulta Suscrito con los Pueblos Indígenas Achuar y Urarinas – Consulta previa del Lote 08”, y conformar una mesa técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Entre los días 24 y 25 de enero del 2024, en las instalaciones del hotel Sombrero de Paja (Iquitos), se firmo el “ACTA DE CONSULTA PREVIA EN EL MARCO DE LA ETRAPA DE DIALOGO DEL PLAN DE CONSULTA SUSCRITO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS ACHUAR Y URARINAS – CONSULTA PREVIA DE LOTE 8”, que conto con la asistencia de los representantes acreditados de las 20 comunidades nativas de las federaciones FEIURCHA, FEPIAURC, FIURCO, FEPIURCHA, FECONACERC y la CCNN Nueva Unión de la cuenca de Corrientes y representantes de las federaciones indígenas, así como los respectivos asesores. Por parte del Estado, se contó con la participación de representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Autoridad Nacional del Agua, PERUPETRO S.A., Ministerio de Cultura, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Salud, Organismo de Evaluación y Fiscalización





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Asuntos Socio-
Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ambiental, Ministerio del Ambiente, GERESA-Loreto, Ministerio de educación, OSINERGMIN, PRONATEL-MTC.

1.2 El 9 de mayo mediante Oficio N° 2918-2023-2024-CPAAAAE-CR la señora Congresista de la República Ruth Luque Ibarra en su condición de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicito –CON CARÁCTER DE URGENTE– se disponga el cumplimiento de los compromisos asumidos desde el Ministerio del Ambiente, a través de la suscripción del “Acta de Consulta Previa en el marco de la Etapa de dialogo del Plan de Consulta Suscrito con los Pueblos Indígenas Achuar y Urarinas – Consulta previa del Lote 08” y se viabilice la conformación de la mesa técnica en términos establecidos en dicha mesa técnica; ello con la finalidad de cautelar el desarrollo sostenible de las comunidades nativas involucradas.

1.3 Asimismo, precisa en el oficio antes citado que, es de carácter urgente disponer el cumplimiento de los siguientes compromisos desde el Ministerio del Ambiente:

- “Determinar la pertinencia de realizar la Evaluación de Riesgos a la salud y el ambiente (ERSA) en el territorio”.
- “Hacer las modificaciones normativas necesarias para poder hacerse cargo de la remediación de los impactos de Pluspetrol Norte S.A. en el lote 08 (Plan de abandono mediante la Junta de Administración) y los impactos no atendidos por Pluspetrol Norte S.A”.

Además, solicita que se viabilice la conformación de la mesa técnica en términos establecidos en dicha mesa técnica; ello con la finalidad de cautelar el desarrollo sostenible de las comunidades nativas involucradas.

Asimismo, solicitó un informe respecto al estado del cumplimiento del acta de consulta previa.

II. ANÁLISIS

2.1 El Pedido de las comunidades detalla textualmente: “El Estado peruano, por medio de MINAM, modificará y mejorará los estándares que determinen riesgos a la salud y el ambiente, cuando se establezca un sitio contaminado o impactado. Asimismo, que se realice un Estudio de Riesgo a la Salud y al Ambiente (ERSA) para nuestros territorios impactados”. (página 20 del Acta de Consulta Previa del Lote 8).

Los acuerdos suscritos en respuesta a este pedido fueron los siguientes:

Acuerdo 40: El MINEM en el marco de sus funciones y de acuerdo al artículo 7b D.S. N° 012-2017-MINAM, determinará la pertinencia del desarrollo del ERSa de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

La elaboración del referido estudio detallado es de carácter facultativo, salvo que la autoridad competente lo solicite, en virtud de la complejidad del caso, población potencialmente afectada y magnitud de la contaminación que se presente en el sitio. Para su elaboración se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Asuntos Socio-
Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo 41: Asimismo, el MINEM podrá solicitar al titular la elaboración del ERSA en base al informe de identificación de sitios contaminados (Art 7 b del D.S. N° 012-2017-MINAM que aprueba los criterios para la gestión de sitios contaminados). Para su aprobación se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.

Acuerdo 42: De requerirse, el MINAM brindara soporte técnico para la implementación del ERSA en los territorios impactados.

Al respecto el MINAM informa que, hasta la fecha no se nos ha requerido dicho soporte técnico para la implementación del ERSA, dado que el MINEM aún no determina la pertinencia del desarrollo del ERSA en los territorios impactados.

2.2 El Pedido de las comunidades detalla textualmente: “MINAM y MINEM, se comprometen a presentar al Congreso un proyecto de Ley para modificar la Ley 30321 para incorporar al presidente de la federación Fepiurcha /Fiuurco en la Junta de Administración del Fondo de Contingencia de Remediación”. (página 21 del Acta de Consulta Previa del Lote 8).

“Del mismo modo, el MINAM se compromete a hacer las modificaciones normativas necesarias para poder hacerse cargo de la remediación de los impactos de Pluspetrol Norte S.A. en el Lote 8 (Plan de Abandono mediante la Junta de Administración) y los impactos no atendidos por Pluspetrol Norte S.A”.

“Para todos estos casos el MINAM y MINEM asegurará los presupuestos necesarios para dichas remediaciones”.

El acuerdo suscrito en respuesta a este pedido fue el siguiente:

Acuerdo 41: MINEM gestionara una reunión entre los representantes de las comunidades nativas del Lote 8 y los congresistas involucrados en la Comisión de Energía y Minas, y/o la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

A pedido de las CCNNs el 15 de febrero del 2024, MINEM se compromete a gestionar dicha reunión y MINAM acompañará.

Al respecto el MINAM informa que, de acuerdo a coordinaciones, el MINEM informó que gestionó una reunión entre los representantes de las comunidades nativas del Lote 8 y los congresistas involucrados en la Comisión de Energía y Minas, y/o la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, ingresando un documento al congreso de la república.

3.3 Asimismo, en las actas de las sesiones de diálogo se suscribió que el MINEM asumió el compromiso respecto a la creación de una mesa técnica o grupo de trabajo el cual debía ser creado mediante resolución ministerial, para tratar los pedidos no relacionados con la medida administrativa no consensuados en la etapa de diálogo. Espacio al cual aún no hemos sido convocados por el MINEM.

Si embargo, La Oficina General de Asuntos Socioambientales del Ministerio del Ambiente; mediante Oficio No 00120-2024-MINAM/SG/OGASA dirigida al Jefe de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, se le solicita hacer incidencia, ya que de ello (emisión de la RM) depende la implementación de algunos compromisos asumidos por otros sectores del ejecutivo.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Asuntos Socio-
Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

3.1 Con relación a las preocupaciones y pedidos de la señora Congresista Ruth Luque, el Ministerio del Ambiente esta a la espera de la emisión de la resolución ministerial que viabilice la conformación de la mesa técnica, para en el marco de ella implementar todos los acuerdos de su competencia.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe a la Señora Congresista de la República Ruth Luque Ibarra para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Wilber Fernando Venegas Torres

Especialista de Análisis y Monitoreo de los Conflictos Socio Ambientales

Número del Expediente:2024070971

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: `#{passwordConsulta}`

